

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CON-  
CHALI "PROGRAMA FONDO DE FARMA-  
CIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS  
NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRI-  
MARIA DE SALUD".

CONCHALI, 07 ABR 2020

DECRETO EXENTO N° 384.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

Presupuestaria N°173 del 31.03.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Copia Ordinario N°32 del 30.03.2020 de CORESAM; Copia de Resolución N°657 del 30.03.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio del 30.01.2020 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

VISTOS: Certificado de Disponibilidad  
Ordinario N°32 del 30.03.2020 de CORESAM; Copia de Resolución N°657 del 30.03.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio del 30.01.2020 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud" del 30 de enero de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, para Contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la atención primaria mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a las personas y familias afectadas por enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovascular, de manera de potenciar, la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar.

A través del presente Convenio el Servicio de Salud Metropolitano Norte transferirá a la Municipalidad la suma de \$257.620.744.- (doscientos cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), en dos cuotas: la primera por la suma de \$180.334.521.- (ciento ochenta millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos veintidós pesos) y la segunda por la suma de \$77.286.223.- (setenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés pesos).

La resolución y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

- Cuenta 05.03.006.002 Aportes Afectados.
- Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-  
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



RVE/DBF/nme.  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.  
Finanzas – TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte  
O.P.I.R.- Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 173/2020

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
31	03	2020

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

**Documentación:**

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				657	30/03/2020	32	30/03/2020	CORESAM

**Descripción:**

“Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS”.  
Transferencia en dos cuotas: Cuota 1 (70%) \$ 180.334.521 y cuota 2 (30%) \$ 77.286.223.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	257.620.744
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	257.620.744

  
*Catherina Embry Cristi*  
Catherina Embry Cristi  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



ORDINARIO N° 32/2020

MAT. : Envía Resoluciones del SSMN, de  
Convenios Programa año 2020

Fecha: 30 de Marzo de 2020

DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE  
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales aprueban convenios de Programa de Salud, año 2020, que se mencionan a continuación:

- Resolución Exenta N°637 del SSMN de fecha 20 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°652 del SSMN de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención de Salud**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°653 del SSMN de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°654 del SSMN de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°656 del SSMN de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°657 del SSMN de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba convenio **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.

Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,

